



Reyna Victoria Jiménez Cervantes

DIPUTADA

DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

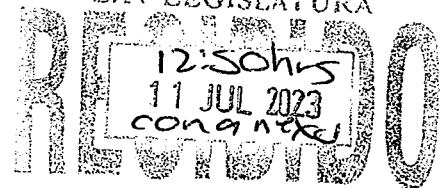
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA OAXACA, DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de julio de 2023.

Oficio No. HCEO/RVJC/0082/2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Los que suscriben **Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes y Diputado Nicolás Enrique Feria Romero**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Nos permitimos someter a esta Soberanía, Proposición con **Punto de Acuerdo De Urgente y Obvia Resolución** por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta Doctor Julio Mercado Castruita**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia, supervisen y vigilen en sus instituciones a su cargo y en especial al área de afiliación para que se abstengan de solicitar copias de los actos del estado civil de las personas actualizadas (nacimiento, adopción o matrimonio actualizadas o de reciente expedición), en los diversos tramites de su competencia como lo establece el artículo 53 del código Civil del Estado de Oaxaca.

Lo anterior para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria y por tratarse de un tema de carácter de interés social, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV

Oaxaca sea tramitado de **TRAMITE DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

11 JUL 2023
13:04 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ
CERVANTES

DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO

DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA OAXACA, DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA OAXACA, DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA OAXACA, DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA OAXACA, DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA OAXACA, DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, **EXHORTA DOCTOR JULIO MERCADO CASTRUITA**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE OAXACA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SUPERVISEN Y VIGILEN EN SUS INSTITUCIONES A SU CARGO Y EN ESPECIAL AL AREA DE AFILIACIÓN PARA QUE SE ABSTENGAN DE SOLICITAR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS ACTUALIZADAS (NACIMIENTO, ADOPCIÓN O MATRIMONIO ACTUALIZADAS O DE RECIENTE EXPEDICIÓN).

CIUDADANA DIPUTADA MIRIAM DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RUÍZ. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Los que suscriben Diputada **REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES**, y **DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a esta Soberanía, proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA OAXACA. DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA. DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES.
y Obvia Resolución por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta Doctor Julio Mercado Castruita**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia, supervisen y vigilen en sus instituciones a su cargo y en especial al área de afiliación para que se abstengan de solicitar copias certificadas actualizada de los actos del estado civil de las personas actualizadas (nacimiento, adopción o matrimonio actualizadas o de reciente expedición).

CONSIDERACIONES

Los actos del estado civil de las personas , se hacen constar en el Registro Civil, son documentos públicos y que se realizan con apego a las normas civiles, el contenido de estos registros, son datos de identificación de las personas los cuales permanecen aún después de muerto, salvo las correcciones o errores en los documentos.

El Estado Civil de las personas se define "Como el atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona , en relación con la familia; presupuesto necesario, junto con el estado político, para conocer cual es la capacidad de una persona. Comprende el estado de cónyuge y el del pariente, ya sea por afinidad, adopción o consanguinidad, tiene su hecho jurídico en el nacimiento o en un acto de voluntad adopción o matrimonio".

Que se pretende con este exhorto, que no se condicione la vigencia de tiempo de las actas del estado de las personas, como sucede en las

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

oficinas de afiliación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social y en especial a esta área de afiliación.

Este Congreso debe de proteger al ciudadano de escasos recursos, que difícilmente tiene para sacar a cada momento que le soliciten actas del estado civil de las personas (nacimiento, adopción, matrimonio etc.) si bien el estado civil se demuestra con las actas y sus certificaciones, inscritas y expedidas en los términos previstos en el artículo 62 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, realizado por el Registro Civil. Ningún otro medio de prueba es admisible para ese efecto, salvo los casos expresamente previstos por la Ley, estas mientras no se encuentren mutiladas de difícil lectura gozaran de toda validez y las cuales no tendran caducidad alguna.

Cual es el problema de lo que mas se duelen los ciudadanos oaxaqueños, es lo relativo a la solicitud de las instituciones de afiliación, el que les requieran actas del estado civil de las personas no mayor a seis meses o que el formato se actualice, resultando un impedimento los altos costos de la expedición teniendo estas actas del estado civil de las personas en buen estado , estos hechos van en menoscabo de la precaria economía del ciudadano y muchos de los casos el traslado de su lugar de origen hasta la oficialía del Registro Civil para obtener una copia certificada, como lo establece el articulo 53 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

Artículo 53.- El estado civil de las personas sólo se comprueba con las actas y sus certificaciones, inscritas y expedidas en los términos previstos en el artículo anterior, por el Registro Civil. Ningún otro medio de prueba es admisible para ese efecto, salvo los casos expresamente previstos por la Ley.

Las actas relativas al estado civil de las personas que sean expedidas en los términos establecidos en este Código, **gozarán de manera permanente de validez ante todas las autoridades** del Estado, siempre y cuando se encuentren legibles por lo que ninguna autoridad

DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVA... DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

